

Con la venia.

Sr. Rector, Autoridades, Sras. y Sres. Miembros de la comunidad universitaria, Sras. y Sres.

Llevo muchos años comprometida con esta Universidad. Aquí me formé, aquí he desarrollado mi carrera académica y aquí he desempeñado cargos de gestión. Ésta es mi Universidad. Por eso, tomar posesión del cargo de Defensora Universitaria, abriendo una nueva etapa en mi vida, es un gran honor que agradezco al órgano que me ha elegido, al Claustro. También es una gran responsabilidad.

Se trata, además, de un cargo que en mi opinión tiene un contenido especialmente atractivo desde la perspectiva de la contribución al bien común.

Cuando la Ley Orgánica de Universidades de 2001 crea la figura del Defensor Universitario lo hace mediante la Disposición Adicional Decimocuarta, sin que la Exposición de Motivos le dedique ni una sola línea, a diferencia de lo que hace con otras figuras y categorías consagradas en esa Ley. Así apareció en el proyecto de ley enviado a las Cortes, como si sus autores lo hubieran incluido a última hora, y así lo aceptó el legislador, aunque con un matiz importante, pues en la tramitación parlamentaria la expresión las universidades “podrán establecer” este cargo, que figuraba en el proyecto, se convirtió en el imperativo “establecerán”.

La realidad es que por entonces algunas Universidades ya habían creado la Defensoría y tras la LOU la inmensa mayoría se aprestó a establecerla. Así lo hacen nuestros Estatutos desde 2003, contemplándola como un comisionado del Claustro para velar por el respeto de los derechos y libertades de la comunidad universitaria ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios y de quienes, dentro de nuestra comunidad, desempeñen funciones públicas. En la actualidad, se trata de una figura muy consolidada –a lo que en nuestro caso han contribuido mis predecesores, los profesores Sánchez Tamés y Durán Rivacoba- y totalmente integrada en la estructura organizativa universitaria. Y lo que es más: a lo largo de los días transcurridos desde mi proclamación, he tenido ocasión de comprobar que ante situaciones que se perciben como incorrectas o injustas, la idea de acudir al Defensor, a la Defensora, es ya un pensamiento reflejo, un remedio que se contempla de forma casi automática.

Al atribuir la misión de defender los derechos y libertades, la Ley añade que las actuaciones del Defensor deben ir “siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad

universitaria en todos sus ámbitos”, lo que explica que el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de nuestra Universidad incluya entre sus funciones no solo la resolución de las quejas sino también la formulación de recomendaciones y sugerencias, la mediación y la ideación de fórmulas de conciliación y superación de desacuerdos y conflictos. Esto es así porque en una comunidad moderna y democrática hacen falta interlocutores que escuchen, encauzen y ayuden a resolver problemas: este puesto responde también a esa necesidad. En este sentido, alguien ha dicho que el ombudsman trabaja para que las organizaciones sean más sensibles para con las personas a las que sirven. En definitiva, se trata de procurar el bienestar de quienes componen nuestra comunidad y al mismo tiempo de mejorar el servicio público que prestamos.

Por eso creo que además de dar respuesta técnica a las quejas y consultas que se planteen es importante desarrollar tareas de prevención y de creación de espacios de diálogo que permitan adelantarse a la aparición de los problemas. Esta dimensión es la que me propongo potenciar de forma constructiva. El puesto de Defensora, el conocimiento de los casos, proporciona al mismo tiempo una visión general que permite inducir disfunciones y prácticas deficientes y ayudar a su corrección proponiendo cambios. Se trata por tanto no solo de resolver sino asimismo de promover e impulsar.

¿Cómo pienso llevar a cabo todas estas actuaciones? ¿Con qué medios y de qué modo?

En la presentación del número 0 de la Revista Universidad, Ética y Derechos, vinculada a la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, la entonces Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz y Directora de la Revista, profesora María Acale, afirmaba:

“Los medios con los que contamos... son simples: cabeza, corazón y coraje, por una parte, y sentido común, lógica y ética, por la otra... Y con estos mimbres, mediamos, aconsejamos, proponemos soluciones a los problemas que suscita la compleja vida diaria universitaria. El éxito o el fracaso de nuestro trabajo dependerá después de una serie de factores que nos son ajenos ya, pero somos quienes damos el impulso en muchos casos a la solución de los problemas, haciendo que ruede la vida en nuestras Universidades, quedándonos después a la sombra.”

Hago más estas reflexiones, haciendo hincapié en la parte final. En el ámbito de las relaciones internacionales –si me disculpan el recurso a mi mundo profesional- se habla de la importancia de la diplomacia discreta, de la diplomacia tranquila como un método eficaz para construir consensos y solucionar controversias. Así entiendo la

manera de ejercer el cargo de Defensora: con cercanía y transparencia, desarrollando relaciones fluidas y de colaboración con los órganos de gobierno, administración y representación de los diferentes colectivos y a la vez manteniendo siempre la imparcialidad y la independencia de criterio.

Norberto Bobbio, hablando de los derechos humanos, señaló que el problema de fondo hoy no es tanto el de justificarlos como el de protegerlos. En efecto: el derecho no ejercitado no es derecho. Pueden estar seguros de que emplearé mis mejores esfuerzos para defender los de los miembros de la comunidad universitaria y para no defraudar la confianza que han depositado en mí.

Muchas gracias a todas las personas que han venido a acompañarme y a las que me vienen transmitiendo su afecto.

Muchas gracias.

Paz Andrés Sáenz de Santa María

16 de marzo de 2017